



# RESOLUCIÓN CS N° 164/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

COPIA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN  
Administrativa  
Secretaría del Consejo Superior

SALTA, 26 JUL 1999

Expediente N° 4.294/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES convoca a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA I de la Escuela de Letras, y

## CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Ana María Graciela BALESTRINO de ADAMO en el cargo motivo de este concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del reglamento vigente, el Consejo Directivo de la citada Facultad, mediante Resolución N° 542-99, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionada profesional en el referido cargo.

Que la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 112/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Octava Sesión Ordinaria del 1° de Julio de 1999)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Ana María Graciela BALESTRINO de ADAMO, D.N.I. N° 5.308.905, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura LITERATURA ESPAÑOLA I - Escuela de Letras de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años, conforme lo establece el Artículo 55 del Estatuto de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución C.S. N° 350/87 y modificatorias.

///...



# RESOLUCIÓN CS N° 164/99

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



COPIA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN  
Administrativa  
Consejo Superior  
UNSA

.../// - 2 -

Expediente N° 4.294/98.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Facultad - Ejercicio 1999.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Obra Social, Asesoría Jurídica, Dirección General de Personal y Ana María Graciela BALESTRINO de ADAMO. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350-87 y sus modificatorias.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR